



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Señor:

JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE

E. D.

REF : PROCESO PRENDARIO
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA.
RADICACION : 2017-00255-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por el Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA PRENDARIO** contra **ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA**, respetuosamente concurre ante su señoría para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Que a través de auto de fecha **24 de Noviembre de 2017**, el despacho resolvió decretar el embargo y Secuestro de las Prendas Agrícolas: **Tipo TRACTOR AGRICOL, MARCA NASSER FERCUSON, SERIAL No: MEA86A45YE1019082, MOTOR S44020795, MODELO 2014, POTENCIA DE MOTOR 80CV, TRANSMISION 8X2, TOMA DE FUERZA MECANICA 540RPM, UBICADO EN LA FINCA EL DESTINO EN LA VEREDA TRES BOCAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE de propiedad del demandado: ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA.**

Así mismo señor Juez si la diligencia de secuestro no es efectuada por su despacho directamente, se sirva proferir el respectivo Despacho Comisione dirigido a la Inspección de Policía que corresponda y comunicar al Secuestre nombrado por este despacho judicial **Dr. NELSON FORTICH ARRIETA**, residenciado en la Carrera 30 No. 19-105 en el Municipio de San Marcos, Sucre, Cel. 301-4027150 para practicar la diligencia solicitada el día **15/06/2018** y luego fue requerida por Segunda vez el día **28/11/2019** y hasta el momento han transcurrido aproximadamente **Tres Años y Siete Meses** y el despacho no se ha pronunciado a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto acostumbrado, le solicito se sirva proferir el respectivo Despacho Comisione dirigido a la Inspección de Policía que corresponda para la materialización de la medida cautelar decretada de las Prendas.

ADJUNTO: CONSTANCIAS DE LOS RECIBIDOS POR EL JUZGADOS DE FECHA 15/06/2018 Y PRIMER REQUERIMIENTO DE FECHA 26/11/2019.

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056, C. S. J.

Carrera 14 No. 22-40, Barrio San José. Cel. 3106353677 – Telefax: (095)6888093

EMAIL: Sauloliveros1@hotmail.com
Magangué Bolívar.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL -SUCRE-

E. S. D.

COPIA DE
ABOGADO

REF : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA.
RAD : 2017-00255-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por apoderado quien me ha conferido facultad para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO**, contra el demandado de la referencia, respetuosamente concurro ante su señoría, para solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien mueble que se especifica a continuación, toda vez que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2017, ese despacho judicial decretó medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien mueble sujeto a registro tipo **TRACTOR AGRÍCOLA**, marca **MASSEY FERGUSON**, Serial N° **MEA86A45YE1019082**, Motor **S44020795**, Modelo 2014, potencia de motor 80cv, transmisión 8x2, toma de fuerza mecánica 540RPM, ubicado en la finca EL DESTINO, Vereda Tres Bocas, Jurisdicción del municipio de Majagual, Sucre. Por lo que solicito se comisione a la **INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE MAJAGUAL, SUCRE**, para que lleve a cabo diligencia de secuestro.

Dicha diligencia de secuestro recae sobre el bien mueble sujeto a registro tipo **TRACTOR AGRÍCOLA**, marca **MASSEY FERGUSON**, Serial N° **MEA86A45YE1019082**, Motor **S44020795**, Modelo 2014, potencia de motor 80cv, transmisión 8x2, toma de fuerza mecánica 540RPM, ubicado en la finca EL DESTINO, Vereda Tres Bocas, Jurisdicción del municipio de Majagual, Sucre, de propiedad del demandado **ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA**.

De tal manera señor juez, que si la diligencia de secuestro no es efectuada por su despacho directamente, se sirva proferir el respectivo despacho comisorio dirigido al Inspector de Policía que corresponda, y comunicar al secuestre nombrado por ese despacho judicial Dr. NELSON EMIRO FORTICH ARRIETA, residenciado en la carrera 30 N° 19-105 En San Marcos, Sucre, teléfonos 301-4027150 y 2814809, para la práctica de la diligencia solicitada.

Sírvase proceder de conformidad,
Atentamente.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056. C. S. J.



Carrera 14 No. 22-40, Barrio San José. Cel. 3106353677 – Telefax: (095) 6888093

EMAIL: Sauloliveros1@hotmail.com

Magangué Bolívar.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL -SUCRE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA: ORLANDO ALBERTO NOVOA CHOPERENA
RAD: 2017-255

COPIA DE
ABOGADO

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151. de Agustín Codazzi Cesar, Abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056. C.S.J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, según poder otorgado por apoderado general, quien me ha conferido poder para actuar en el presente proceso, de manera atenta, por medio del presente escrito concurro a su despacho para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Que a través de memorial recibido por este despacho el día 15 de Junio del año 2018, se solicitó al juzgado se fijara fecha y hora para materializar la diligencia de secuestre. Solicitándole proferir el despacho comisorio y se nombrara secuestre; que hasta la fecha han transcurrido más de cuatro años y el despacho no se ha pronunciado sobre la petición presentada, por lo que con el debido respeto acostumbrado le reitero se digne el despacho fijar fecha y hora para diligencia de secuestre elaborando el respectivo despacho comisorio y se nombre secuestre.

Anexo de igual forma el recibido del escrito presentado de fecha 15 de Junio del año 2018.

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056, C. S. J.

